



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



“año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 006-2021-MDI/T

Inambari, 06 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N° 002-2021-MDI/GDUROPP/RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando aprobación de expediente técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1942 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que de acuerdo al Artículo 20 de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF referido a los requisitos para convocar se menciona que tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar con expediente técnico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria. Para efectos de la presente Directiva, se le mencionara en adelante como el Decreto Legislativo;

Que, mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, Para efectos de la presente Directiva, se le mencionara en adelante como el Reglamento;

Que, en el numeral 4.3; literal b) del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Publicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, establece que se registra a los órganos del Sector, Gobierno Regional o Gobierno local que realizaran las funciones de Unidad Ejecutora de Inversión, así como a sus responsables, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”

Que, mediante la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de inversión;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones, en su anexo único referido a anexo de definiciones señala que el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de centros de salud, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Que, con Informe N° 002-2021-MDI/GDUROPP/RCHY, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicita la aprobación del expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SANTA ROSA - DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” Código Único 2470211, presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/. S/. **4,180,825.89** (Cuatro millones ciento ochenta mil ochocientos veinte y cinco con 89/100 soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el expediente técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SANTA ROSA - DISTRITO DE INAMBARI - PROVINCIA DE TAMBOPATA - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS” Código Único 2470211, presupuesto total del proyecto que asciende a la suma de S/. S/. **4,180,825.89** (Cuatro millones ciento ochenta mil ochocientos veinte y cinco con 89/100 soles) con un plazo de ejecución de 210 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata; el cual contempla el siguiente resumen de la estructura presupuestal – por ejecución contrata:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

COMPONENTE 01 - INFRAESTRUCTURA

EXPEDIENTE TECNICO

COSTO DIRECTO	2,161,607.79
GASTOS GENERALES	148,727.50
UTILIDAD	108,080.39
SUB TOTAL	2,418,415.68
IGV	435,314.82
TOTAL	2,853,730.50

COMPONENTE 02 - EQUIPAMIENTO

EXPEDIENTE TECNICO

COSTO DIRECTO INCL IGV	884,417.70
GASTOS GENERALES	34,884.15
UTILIDAD	34,884.15
SUB TOTAL	954,186.00
TOTAL	954,186.00

COMPONENTE 03 - MOBILIARIO

EXPEDIENTE TECNICO

COSTO DIRECTO INCL IGV	152,795.01
GASTOS GENERALES	14,724.64
UTILIDAD	14,724.64
SUB TOTAL	182,244.29
TOTAL	182,244.29

COMPONENTE 04 -CAPACITACION

EXPEDIENTE TECNICO

COSTO TOTAL	34,000.00
TOTAL	34,000.00

INTANGIBLE

COMPONENTE 01 - INFRAESTRUCTURA

EXPEDIENTE TECNICO

SUPERVISION Y LIQUIDACION	156,665.10
SUPERVISION DE EXP. TECNICO	
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	4,180,825.89





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO



“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”
“Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso”

En resumen

COSTO DIRECTO	3,046,122.21
GASTOS GENERALES	198,336.29
UTILIDAD	157,689.18
SUBTOTAL	3,402,147.68
IGV	622,013.11
TOTAL	4,024,160.79
SUPERVISION	156,665.10
MONTO TOTAL	4,180,825.89

ARTÍCULO SEGUNDO. - *DISPONER*, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - *NOTIFIQUESE*, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Contabilidad y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
[Signature]
Wilton Camacho Llanos
ALCALDE

